



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

**Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 1 de 23**

REGLAMENTO DE CREDITO 2023





Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 2 de 23

CONTENIDO

.....	1
.....	1
REGLAMENTO DE CREDITO	4
ACUERDO No. XX del XXXX.....	4
CONSIDERANDO QUE:.....	4
ACUERDA:	5
CAPITULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES, POLITICAS DE CRÉDITO Y OBJETIVOS.....	5
ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y DEFINICIÓN DEL CRÉDITO.....	5
ARTICULO 2. AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGOS.....	5
ARTICULO 3. POLÍTICAS DE CRÉDITO.....	5
OBJETIVOS, NORMAS GENERALES	6
ARTICULO 4. OBJETIVO GENERAL.....	6
ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
CAPITULO II.....	6
MODALIDADES, LÍNEAS DE CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS Y GARANTIAS	6
ARTICULO 6. MODALIDAD CONSUMO.....	6
ARTICULO 7. LÍNEAS DE CRÉDITO CONSUMO.....	7
Crédito Ahorros y Aportes	¡Error! Marcador no definido.
Créditos Avances.....	8
Créditos Bonos.....	8
Crédito Rotativo con Tarjeta.....	9
Crédito Bonificación	10
Crédito Consumo Villa Beatriz.....	10
Crédito Cuota Única (Junio y Diciembre).....	11
Crédito Libre Inversión.....	11
Crédito Compra de Cartera	12
Crédito Vehículo nuevo /usado o moto nueva.....	13
Crédito de Vivienda	14
ARTÍCULO 8. TASAS DE INTERÉS.....	15
ARTÍCULO 9. INTERÉS DE MORA.....	15



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

**Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 3 de 23**

ARTICULO 10. GARANTÍAS.....	15
ARTICULO 11. CONSTITUCIÓN DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES.....	18
ARTÍCULO 12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL U OTRAS GARANTÍAS.....	18
ARTÍCULO 13. SANCIONES.	18
CAPÍTULO III.....	19
REQUISITOS, LEGALIZACIÓN Y FORMAS DE PAGO.....	19
ARTICULO 14. REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITO.....	19
ARTÍCULO 15°. LEGALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DEL CRÉDITO.	20
ARTÍCULO 16. FORMAS DE PAGO DE CRÉDITOS.	20
CAPÍTULO IV	21
COBRANZA DE LOS CRÉDITOS	21
ARTÍCULO 17°. REPORTE CENTRALES DE RIESGO.....	21
CAPÍTULO V	21
PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES Y LIMITES.....	21
ARTÍCULO 18°. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.....	21
ARTÍCULO 19. LIMITES INDIVIDUALES DE CREDITO.....	21
CAPITULO VI	22
ARCHIVO DOCUMENTOS.....	22
ARTÍCULO 20. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO CANCELADO.....	22
ARTÍCULO 21. DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE PAZ Y SALVO.....	22
CAPITULO VII	22
DISPOSICIONES FINALES.....	22
ARTÍCULO 22. CRUCE DE CUENTAS CON LOS APORTES SOCIALES MÁS AHORROS.....	22
ARTÍCULO 23°. APLICABILIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO.....	22
ARTÍCULO 24. VIGENCIA.....	23



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 4 de 23

**FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD DE CALDAS “FONCALDAS”
NIT 890801733-7**

**REGLAMENTO DE CREDITO
ACUERDO No. XX del XXXX**

Por medio del cual se adopta el Reglamento de Crédito del FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD DE CALDAS –FONCALDAS.

La Junta Directiva de FONCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO QUE:

- Es característica de las organizaciones de economía solidaria, de conformidad con su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica tendiente a mejorar la calidad de vida de sus asociados.
- La actividad del ahorro y crédito son un factor fundamental para la generación de recursos financieros propios a más bajos costos, permitiendo ampliar los servicios y llevar mayor beneficio y solidaridad a los asociados de Foncaldas.
- De conformidad con el estatuto vigente, la Junta Directiva tiene facultad para expedir los reglamentos que crea convenientes con fundamento en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigilancia, control y de obligatorio cumplimiento para las partes.
- FONCALDAS requiere armonizar el reglamento de crédito, con las nuevas disposiciones que el Gobierno Nacional y la Superintendencia de la Economía Solidaria han expedido para el sector Solidario, considerando las necesidades crediticias de los asociados y las condiciones del mercado financiero.
- Que el artículo 22 del decreto 1481 de 1989 establece: “Los Fondos de Empleados prestarán los servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados, en las modalidades y con los requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que disponga las normas que reglamenten la materia”
- FONCALDAS debe cumplir la Ley 1581 de octubre 17 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales y la Ley 1266 de 2008 que regula el derecho de *Habeas Data*



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 5 de 23

ACUERDA:

Ajustar, modificar y actualizar el Reglamento de Crédito que regirá en el Fondo, con el propósito de definir las condiciones y políticas de los servicios de crédito a los asociados.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES, POLITICAS DE CRÉDITO Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y DEFINICIÓN DEL CRÉDITO.

Es una operación financiera mediante la cual un asociado recibe un préstamo por una cantidad determinada de dinero, el cual se compromete a pagar con los costos financieros y en los términos y condiciones pactadas.

ARTICULO 2. AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGOS.

El asociado deberá autorizar a Foncaldas la consulta de su historial crediticio y comportamiento de pago en las Centrales de Riesgo.

ARTICULO 3. POLÍTICAS DE CRÉDITO.

- Aplicar los principios solidarios, los cuales son la esencia de la Empresa de Economía Solidaria, en especial la equidad, igualdad, ayuda mutua y solidaridad.
- Proteger el patrimonio de Foncaldas, exigiendo las mejores garantías, para el normal y oportuno servicio del crédito.
- Beneficiar con préstamos al mayor número de asociados, aplicando en consecuencia normas que permitan obtener la máxima rotación de los recursos económicos y diversificación del servicio de Crédito con la menor concentración del riesgo.
- Al otorgarse créditos a los asociados se exigirá como respaldo las garantías necesarias que de acuerdo con la cuantía se amerite y se asegure el patrimonio de Foncaldas. Los aportes sociales y ahorros permanentes, según las disposiciones legales, están afectados a favor de Foncaldas cuando los asociados acceden al servicio de crédito.
- Los asociados solicitantes y su deudor solidario deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con Foncaldas.
- Los créditos de Avances, Bonos, Bonificación, Cupo Rotativo, Cuota Única (junio y diciembre) y consumo Villa Beatriz serán aprobados por el Coordinador(a) de crédito y cartera según sus atribuciones, una vez se consulte el cupo interno disponible y antes de ser desembolsados deben contar con el visto bueno de la gerencia. Los créditos de los



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 6 de 23

integrantes de la junta directiva, gerencia, empleados y comités de ley serán ratificados por la junta directiva.

- El cupo del crédito rotativo se asignará de acuerdo con el análisis de capacidad de pago de cada asociado.
- Foncaldas podrá solicitar documentación adicional como soporte para el respaldo de una solicitud de crédito; en el caso que un asociado solicite devolución de documentos, se le entregarán los anexados por él, siempre y cuando cumpla con los tiempos que la normatividad de archivística exige.

OBJETIVOS, NORMAS GENERALES

ARTICULO 4. OBJETIVO GENERAL.

Establecer las normas que regulen las relaciones entre los asociados y Foncaldas en materia de créditos, teniendo en cuenta la normativa vigente, las políticas, principios, criterios, requisitos, modalidades y líneas previstas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Definir las diferentes líneas de crédito y sus requisitos, en condiciones favorables y con tasas de interés acordes a las dinámicas del mercado y que garantice que la tasa promedio ponderada de las colocaciones de Foncaldas, se encuentre igual o mayor a la tasa promedio ponderada del punto de equilibrio.
- Definir los requisitos y procedimientos para el análisis, aprobación, desembolso y seguimiento de los créditos otorgados a los asociados.
- Asignar responsabilidades a las instancias relacionadas con el ciclo de crédito (asesoría, otorgamiento, desembolso, seguimiento y recuperación).

CAPITULO II MODALIDADES, LÍNEAS DE CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS Y GARANTIAS

ARTICULO 6. MODALIDAD CONSUMO.

Son aquellas operaciones activas de crédito otorgadas a asociados con el objeto de financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 7 de 23

ARTICULO 7. LÍNEAS DE CRÉDITO CONSUMO.

Con el fin de fomentar la colocación de cartera en beneficio de los asociados y sus familias, Foncaldas establecerá diferentes líneas de crédito, campañas o programas especiales y temporales de crédito con sus respectivos reglamentos, requisitos y tasas.

Crédito Ahorro y Aportes

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Ahorros y Aportes	Se busca incentivar la cultura del ahorro.	Hasta 72 meses	hasta su saldo disponible	Se establece como política que los créditos de novación no podrán realizarse a una tasa inferior a la pactada inicialmente
Crédito Ahorros y Aportes - Novación		Hasta 72 meses	hasta su saldo disponible	

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Diligenciar solicitud de crédito.	Por libranza Pago por caja Débito Automático	Los Ahorros y aportes no comprometidos
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Diligenciar formato de asegurabilidad en el caso que lo requiera.		
Presentar último desprendible de pago o certificado laboral. Nota: En caso de no tener vinculación laboral, se exige la presentación de cualquiera de estos dos documentos por tener el respaldo en sus ahorros y aportes.		
Estado de cuenta que verifique que se encuentre al día con sus obligaciones.		
Diligenciar la Libranza en caso de que sea necesario.		



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 8 de 23

Créditos Avances

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Avances	Atender necesidades inmediatas del asociado.	Hasta (3) meses	Hasta el 50% del sueldo básico	Para los créditos de Avances, Bonos y Cupo Rotativo se establece como política, exonerar del análisis de capacidad de pago y nivel de endeudamiento, ya que estos son cupos aprobados teniendo en cuenta análisis de capacidad de pago.

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Diligenciar solicitud de crédito. Firmar el análisis de la solicitud de Crédito.	Pago por caja Débito Automático	Firma personal
Firma de carta de autorización de descuento, plan de pagos, pagaré, carta de instrucciones.		
Diligenciar y firmar el formato de asegurabilidad		
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Presentar último desprendible de pago o Certificado laboral.		
Nota: En caso de no tener vinculación laboral, se exige la presentación de cualquiera de estos dos documentos por tener el respaldo en sus ahorros y aportes.		

Créditos Bonos

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Bonos	Atender necesidades inmediatas del asociado.	Hasta Un (1) mes, cuota única	Sin exceder 1 s.m.m.l.v	Para los créditos de Avances, Bonos y Cupo se establece como política, exonerar del análisis de capacidad de pago y nivel de endeudamiento, ya que estos son cupos aprobados teniendo en cuenta análisis de capacidad de pago.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 9 de 23

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Diligenciar solicitud de crédito. Firmar el análisis de la solicitud de Crédito.	Pago por caja Débito Automático	Firma personal
Firma de carta de autorización de descuento, plan de pagos, pagaré, carta de instrucciones.		
Diligenciar y firmar el formato de asegurabilidad		
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Presentar último desprendible de pago o Certificado laboral.		
Nota: En caso de no tener vinculación laboral, se exige la presentación de cualquiera de estos dos documentos por tener el respaldo en sus ahorros y aportes.		

Crédito Rotativo con Tarjeta

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Rotativo con Tarjeta	Busca satisfacer las necesidades de consumo del asociado, utilizando los medios electrónicos.	Hasta veinticuatro (24) meses	Hasta un ingreso básico mensual (IBM) sin superar 8 s.m.m.l.v	Para los créditos de Avances, Bonos y Cupo Rotativo se establece como política, exonerar del análisis de capacidad de pago y nivel de endeudamiento, ya que estos son cupos aprobados teniendo en cuenta análisis de capacidad de pago.

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Diligenciar solicitud de crédito.	Pago por caja Débito Automático	Firma personal
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Firma de carta de autorización de descuento, pagaré, carta de instrucciones.		
Presentar último desprendible de pago o Certificado laboral.		
Nota: En caso de no tener vinculación laboral, se exige la presentación de cualquiera de estos dos documentos por tener el respaldo en sus ahorros y aportes.		
Tener cuenta de ahorros en Foncaldas.		
Tener tarjeta Red Coopcentral.		



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 10 de 23

Crédito Bonificación

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Bonificación	Es la disponibilidad anticipada de recursos	Hasta Seis (6) meses, cuota única	Hasta el 90% de lo recibido el año anterior	Se descuentan los deducibles de ley

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Diligenciar solicitud de crédito. Firmar el análisis de la solicitud de Crédito.	Por libranza Pago por caja Débito Automático	Firma personal Si se considera necesario se solicitará un deudor solidario u otro tipo de garantía Deudor solidario
Tener cuenta de nómina con Foncaldas o presentar deudor solidario.		
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Diligenciar formato de asegurabilidad si lo requiere.		
Presentar último desprendible de pago del mes en que se recibió la bonificación, del año inmediatamente anterior y ultimo desprendible de pago.)		

Crédito Consumo Villa Beatriz

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito consumo Villa Beatriz	Tiene como objetivo brindar a sus asociados y sus familias, sano esparcimiento, bienestar y descanso en su sede recreacional.	Hasta doce (12) meses	Hasta Dos (2) s.m.m.l.v.	Se desembolsa en la sede administrativa de Foncaldas

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.	Por libranza Pago por caja Débito Automático	Firma personal.
Presentar último desprendible de pago o Certificado laboral.		
Nota: En caso de no tener vinculación laboral, se exige la presentación de cualquiera de estos dos documentos por tener el respaldo en sus ahorros y aportes.		
Firma de carta de autorización de descuento, pagaré, carta de instrucciones.		
Diligenciar la solicitud de crédito		



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 11 de 23

Firma de carta de autorización de descuento, pagaré, carta de instrucciones.

Crédito Cuota Única (junio y diciembre)

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Cuota Única (junio y diciembre)	Es la disponibilidad anticipada de recursos	Hasta Seis (6) meses	Hasta el 100% del ingreso básico mensual	Pago único Si se considera necesario, se solicitará un codeudor solidario u otro tipo de garantía.

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.	Pago por caja Débito Automático	Firma personal
Presentar último desprendible de pago o Certificado laboral.		
Firma de carta de autorización de descuento, pagaré, carta de instrucciones.		
Diligenciar la solicitud de crédito		

Crédito Libre Inversión

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito de Libre Inversión	Tiene como objetivo facilitar recursos para que el asociado adquiera bienes de consumo o servicios que ayuden a mejorar su condición de vida	Hasta (72) meses.	Monto: Hasta su capacidad de pago, endeudamiento y según garantía sin superar el patrimonio técnico.	Otros ingresos demostrables: Si son mensuales el 100% y si son variables se toma hasta el 40%.
Crédito de Libre Inversión Novación				En caso de tener contratos a término fijo, se presta hasta el tiempo restante del contrato, de lo contrario se solicita deudor solidario y/o garantía real

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Tener contrato laboral o ser Pensionado y en caso de ser independiente, demostrar los ingresos.	Por libranza	Firma personal Si se considera necesario



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 12 de 23

Ultimo desprendible de pago y/o extractos bancarios (3 últimos meses), copia de declaración de renta si aplica, certificado expedido por contador público con copia de la tarjeta profesional del mismo.	Pago por caja Débito Automático	se solicitará un Deudor solidario solvente o garantía real.
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Diligenciar la solicitud de crédito, firma de pagare, carta de instrucciones, carta de autorización de descuentos, formato de asegurabilidad. Firmar el análisis de la solicitud de Crédito.		
Tener buena habitualidad de pago		

Crédito Compra de Cartera

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Compra de Cartera	Es una alternativa destinada a cancelar las deudas que el asociado tenga en el sector financiero, solidario y comercial	Hasta (60) meses	Monto: Hasta su capacidad de pago, endeudamiento y según garantía sin superar el patrimonio técnico.	La compra de cartera hipotecaria, se tratará como crédito de libre inversión (consumo). No se compra cartera de obligaciones vigentes con Foncaldas. Los topes del otorgamiento del crédito y las garantías serán analizadas de acuerdo a la normativa.

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Presentar el Certificado de Deuda.	Por libranza Pago por caja Débito Automático	Firma personal Si se considera necesario se solicitará un Deudor solidario solvente o garantía real.
Tener contrato laboral o ser pensionado y en caso de ser independiente, demostrar los ingresos.		
Diligenciar la solicitud de crédito, firma de pagare, carta de instrucciones, carta de autorización de descuentos, formato de asegurabilidad.		
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Tener buena habitualidad de pago		
El valor será girado directamente a la entidad crediticia.		



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 13 de 23

Crédito Vehículo nuevo /usado o moto nueva

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito Vehículo nuevo /usado o moto nueva	Promover la inversión del asociado y su familia	Hasta setenta y dos (72) meses	Hasta su capacidad de pago, endeudamiento y según garantía.	<p>Otros ingresos demostrables: si son mensuales el 100% y si son variables se toma hasta el 40%.</p> <p>Vehículo: Hasta el 80% para usado y hasta el 100% para nuevo. Moto: Nueva hasta el 100%</p> <p>Constituir seguro contra todo riesgo a favor de Foncaldas con renovación automática anual hasta terminar de pagar dicho crédito.</p>

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Tener contrato laboral o ser pensionado y en caso de ser independiente, demostrar los ingresos.	Por libranza Pago por caja Débito Automático	Garantía prendaria del vehículo y moto. en caso de considerarse necesaria, se solicitará una garantía adicional idónea.
Diligenciar la solicitud de crédito, firma de pagare, carta de instrucciones, carta de autorización de descuentos, formato de asegurabilidad. Firmar el análisis de la solicitud de crédito.		
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Buena habitualidad de pago		
Documentos para vehículo usado: certificado de tradición, copia de tarjeta de propiedad, peritaje ante un centro de diagnóstico autorizado, valor reportado por FASECOLDA, contrato de prenda, modelo del vehículo (inferior a 10 años) y póliza todo riesgo (después de estar a favor de Foncaldas).		
Documentos vehículo nuevo: Factura preforma o cotización y póliza todo riesgo (después de estar a favor de Fincadlas).		



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 14 de 23

El valor será girado directamente a la entidad crediticia.

Crédito de Vivienda

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	(TIEMPO) PLAZO	MONTO	OTRAS ESPECIFICACIONES
Crédito de Vivienda	Tiene como objetivo la adquisición de vivienda propia, para el asociado y su familia.	Hasta ciento ochenta (180) meses	Monto: Hasta su capacidad de pago, endeudamiento y garantía Hipotecaria, sin exceder el 20% del Patrimonio Técnico.	Constituir seguro contra todo riesgo a favor de Foncaldas con renovación automática anual hasta terminar de pagar dicho crédito. Vivienda usada: se presta hasta el 70% del valor del avalúo comercial y nueva hasta 80% VIS (vivienda de interés social) Otros ingresos demostrables: si son mensuales el 100% y si son variables se toma hasta el 40%.

REQUISITOS Y CONDICIONES	FORMA DE PAGO	GARANTÍA
Tener contrato laboral o ser pensionado y en caso de ser independiente, demostrar los ingresos.	Por libranza Pago por caja Débito Automático	Garantía Hipotecaria y póliza todo riesgo a favor de Foncaldas, en caso de considerarse necesaria una garantía adicional idónea.
Diligenciar la solicitud de crédito, firma de pagare, carta de instrucciones, carta de autorización de descuentos, formato de asegurabilidad. Firmar el análisis de la solicitud de Crédito.		
Estar al día en las obligaciones con Foncaldas.		
Buena habitualidad de pago.		
Original del Certificado de Tradición del Inmueble no mayor a 30 días.		
Documentos para hipotecar: certificado de tradición del inmueble no superior a 30 días, copia de escritura pública, promesa de compraventa, avalúo certificado por lonja de propiedad raíz, cuyo costo lo asume el asociado y estudio de títulos (costo asumido por el asociado), póliza contra todo riesgo (después de estar a favor de Foncaldas)		



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 15 de 23

Copia de cédula o Nit de la persona o entidad (vendedor): con dirección, teléfono, correo electrónico, formato de conocimiento del tercero.		
El valor será girado directamente a la entidad crediticia o al vendedor.		

ARTÍCULO 8. TASAS DE INTERÉS.

La Junta Directiva fijará las tasas de interés que se aplicarán a cada línea de crédito de acuerdo con el informe presentado por la administración de Foncaldas, el Comité de liquidez, los comités técnicos asesores y con las condiciones del mercado.

ARTÍCULO 9. INTERÉS DE MORA.

El interés de mora lo definirá la Junta Directiva sin superar la tasa de usura definida por el banco de la República, la cual será actualizada mensualmente.

ARTICULO 10. GARANTÍAS.

Para respaldar los créditos otorgados FONCALDAS establece las siguientes garantías:

FONCALDAS podrá, so pena de hacer efectiva la cláusula aceleratoria, solicitar la sustitución de los bienes dados en garantía de créditos otorgados, conforme a las siguientes condiciones:

cuando el bien

1. Sea perseguido judicialmente.
2. Presente desmejora o deprecio a juicio del acreedor.
3. Se vea afectado por hechos sobrevinientes a su constitución.

Eventos en los cuales, el deudor deberá en el término de 2 meses posteriores al conocimiento por parte del fondo de cualquiera de los anteriores supuestos, reemplazar la garantía cuya aprobación, dependerá del estudio realizado por FONCALDAS, (los gastos de peritaje, estudios de títulos, así como gastos administrativos, deberán ser asumidos por el deudor)

Garantía Personal. Son las formas de amparar el cumplimiento obligacional, donde una o más personas se presentan para responder conjunta o solidariamente con el deudor por el pago de la deuda. Las personas naturales que comprometen sus ingresos o capital y que, con la firma o suscripción del pagaré se responsabilizan solidariamente al pago de la suma o saldo de la obligación contenida en el pagaré que aceptan.

Será garantía personal, la sumatoria de los aportes sociales y ahorro permanente a título del asociado.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002

Versión: 2

Fecha:

Página 16 de 23

Deudor Solidario. Es aquella persona a quien se le puede exigir legalmente el pago o terminación de la deuda que el deudor principal contrajo con FONCALDAS. El deudor solidario deberá cumplir los siguientes requisitos:

En caso de fallecimiento del deudor solidario, se realizará una novación del crédito, donde el deudor tendrá un plazo de 2 meses para realizar el respectivo cambio de garantía.

Deudor solidario asociado: El asociado deudor solidario de las obligaciones de otro, no podrá ser deudor solidario de dos asociados simultáneamente.

- El deudor respaldará sus obligaciones con sus aportes sociales y ahorros permanentes, y ambos (deudor y deudor solidario) respaldará con su patrimonio y con las prestaciones legales y extralegales a que tenga derecho y deberán firmar la respectiva autorización de descuento por nómina o pago por caja.
- Tener la capacidad de pago y de endeudamiento, de acuerdo con el monto del crédito.
- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía con la respectiva firma y huella.
- Anexar certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
- Anexar certificado laboral donde conste salario actual, cargo, antigüedad y tipo de contrato, con un tiempo de expedición inferior a 30 días.
- Anexar comprobantes de pago del último mes.
- Autorizar la consulta a las Centrales de riesgo

Deudor solidario externo. FONCALDAS podrá aceptar como deudor solidario a personas naturales que no cuenten con la calidad de asociado. A continuación, se mencionan los requisitos para ser Deudor Solidario de acuerdo con las diferentes actividades económicas aceptadas por la entidad.

Empleado formal: Debe presentar el último desprendible de nómina, fotocopia de la cedula, constancia laboral con antigüedad, salario y tipo de contrato.

Independiente con establecimiento de comercio formal:

Debe soportar toda la documentación legal (RUT, Cámara de Comercio, etc.) que lo constituye formalmente ante la ley. Los anteriores documentos deben ser presentados más los extractos bancarios, fotocopia de la cédula y cualquier otra información que FONCALDAS en el análisis del crédito solicite.

Independiente sin establecimiento de comercio formal:

Debe soportar la documentación legal (RUT, cámara de comercio, etc.) que lo constituye formalmente ante la ley. Los anteriores documentos deben ser presentados más los extractos



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

**Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 17 de 23**

bancarios, fotocopia de la cédula y cualquier otra información que FONCALDAS en el análisis del crédito solicite.

Debe presentar el último desprendible de nómina, fotocopia de la cedula, constancia laboral con antigüedad, salario y tipo de contrato.

Debe aplicarse el conocimiento de cliente previsto en el SARLAFT, se debe consultar en listas restrictivas.

Parágrafo Único: No podrán ser deudores solidarios los integrantes de Junta Directiva y los integrantes de los Comités de: Crédito, Control Social, Riesgo de Liquidez, Comité de Riesgos y cualquier otro comité que se cree por Ley. Tampoco podrán ser deudores solidarios los Empleados y Gerente de Foncaldas.

Garantía Real. Este tipo de garantía está dada por un título representativo de gravamen, en el cual el asociado garantiza el cubrimiento de la obligación en caso del no pago de la misma. En estos casos deben observarse las siguientes instrucciones:

Se considerarán garantías reales los contratos de hipoteca en primer grado hasta por el 70% (vivienda nueva y usada), hasta el 80% (vivienda interés social), del valor comercial, de acuerdo con el avalúo realizado por un perito avalado por la Lonja Inmobiliaria, para ello es necesario realizar un estudio de títulos del bien inmueble, cuyo costo será asumido por el prestatario; además, es requisito que el inmueble hipotecado no constituya patrimonio de familia y no tenga otras limitaciones al dominio, se exigirá certificado de tradición.

Para compra de vehículo nuevo, se aceptará pignoración hasta por el 100% del valor comercial del mismo, para vehículo usado con modelo de antigüedad máxima de 10 años, hasta el 80% del valor asegurable de acuerdo con el valor del modelo del automóvil dado por FASECOLDA. Adicionalmente, se debe hacer un peritaje por parte de un taller autorizado por la aseguradora. Además, son requisitos: (i) que el vehículo pignorado, no tenga otras limitaciones al dominio. (ii) certificado de tradición de este.

Parágrafo 1: En ningún caso una garantía real podrá ser sustituida por un deudor solidario, pero si se podrá cambiar una garantía por otra de igual o superior valor a la establecida inicialmente, previo estudio y aprobación por la Junta Directiva.

Parágrafo 2: Las garantías reales deberán estar cubiertas por un seguro de incendio y terremoto (vivienda); para el caso de los vehículos seguro contra todo riesgo con renovación automática, cuyo beneficiario será Foncaldas. Los gastos de estos trámites correrán a cargo del beneficiario del crédito, quien tendrá la obligación de pagar a tiempo la renovación de la póliza, so pena de hacerle efectivo la cláusula aceleratoria del crédito.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 18 de 23

Parágrafo 3: A los asociados que no cubre la póliza de deudores, se les prestará hasta el valor de sus aportes y sus ahorros permanentes; después de este valor hasta un 50% adicional, presentando un deudor solidario que tenga capacidad de pago, y para los montos superiores a los mencionados, presentarán una garantía real.

ARTICULO 11. CONSTITUCIÓN DE SEGURO DE VIDA DE DEUDORES.

Los créditos otorgados a los asociados asegurables estarán amparados por un seguro de vida de deudores contratado con una Compañía de seguros.

Cabe resaltar que es responsabilidad del asociado adjuntar la documentación necesaria, requerida por la Aseguradora para la protección de la cartera cuando sea exigida y la veracidad de la información suministrada (Declaración de asegurabilidad).

Los créditos de asociados que no los cubra la compañía Aseguradora estarán amparados por otras opciones de garantías, tales como seguros con extraprima, seguros de desempleo o seguros que cubran el saldo insoluto de la obligación en caso de incumplimiento del deudor. Cuando no sea posible obtener este tipo de productos en el mercado, podrán tomar una fianza con una empresa afianzadora de cartera con la que tenga convenio FONCALDAS. Estos tipos de seguros o fianzas deberán tomarse y pagarse por el asociado y deberán determinar cómo beneficiario a FONCALDAS.

ARTÍCULO 12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL U OTRAS GARANTÍAS.

El Comité de Crédito podrá exigir la ampliación de garantías o información adicional sobre la solicitud de crédito cuando considere que existan riesgos.

El asociado dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de su notificación para hacer llegar la información y/o documentos exigidos, de lo contrario perderá el turno de radicación.

Una vez notificada la aprobación del crédito, el asociado tendrá treinta (30) días calendario para la legalización de este siembre y cuando no se trate de créditos con garantía real. Transcurrido este plazo deberá presentar una nueva solicitud entrando nuevamente a turno de radicación.

ARTÍCULO 13. SANCIONES.

En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones o en la constitución de las garantías exigidas o cuando se llegare a comprobar falsedad en la información o en los documentos suministrados, el asociado se hará acreedor a las sanciones estatutarias previstas en el régimen disciplinario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes y de hacer efectivas sus obligaciones financieras.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 19 de 23

Los asociados con créditos pagaderos por caja (bonos, avance, cupo rotativo, cuota única, consumo villa beatriz), que presenten una mora mayor a sesenta (60) días serán sancionados, por un (1) mes a partir de la fecha de su cancelación total. Si es reincidente, la sanción será de dos (2) meses, en cuyo periodo no podrá acceder a ninguna modalidad de crédito.

Suspensión de derechos de dos (2) meses por no constituir la renovación de las pólizas adquiridas por las garantías reales (hipotecaria o de pignoración) para acceder a los créditos concedidos en el plazo establecido y en la forma señalada en el estatuto y el reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUISITOS, LEGALIZACIÓN Y FORMAS DE PAGO**

ARTICULO 14. REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITO.

Para acceder al crédito todo asociado solicitante debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser asociado hábil y como mínimo haber pagado la cuota de afiliación, primera cuota de aportes y ahorro permanente y cuota sede.
- Diligenciar la solicitud de crédito, anexando los documentos exigidos según la línea de crédito tanto del deudor como deudor solidario.
- Acreditar capacidad de pago, endeudamiento y solvencia (presentar el último comprobante de pago de nómina o Contrato laboral, constancia de otros ingresos certificados y si es del caso, copia de extractos bancarios).
- Tanto el deudor como el deudor solidario deben autorizar la consulta en las centrales de riesgo y demás fuentes que determine Foncaldas.
- Firmar el pagaré con carta de instrucciones y libranza personalmente, en caso contrario deberá autenticar la firma del pagaré y carta de instrucciones.
- Cumplir con las garantías exigidas en la línea de crédito denominada "Ahorros y aportes".
- Estar al día con todas las obligaciones adquiridas con Foncaldas relacionadas con aportes sociales, ahorros, créditos, servicios, convenios, descuentos, documentos, reportes de información, etc.
- Autorizar el descuento por nómina, de pago por caja o con cargo a la cuenta de ahorros de Foncaldas.
- Otorgar las garantías exigidas, dependiendo del tipo de línea.
- Anexar la documentación que le sea solicitada.
- Certificar ingresos y la fuente de estos.

Parágrafo 1: La exigencia de deudor solidario como requisito para la aprobación del crédito, podrá ser sustituida por otras garantías de pago tales como: la constitución de hipoteca y prenda sobre vehículos, previa recomendación del Comité de Crédito y aprobación de la Junta Directiva como última instancia.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002

Versión: 2

Fecha:

Página 20 de 23

Parágrafo 2: Ningún asociado podrá reclamar condiciones crediticias diferentes a las que se establecen en el presente reglamento.

Parágrafo 3: Foncaldas en cumplimiento de las disposiciones legales reportará a las centrales de riesgo su cartera de crédito independientemente de su calificación y hará las consultas que requiera.

ARTÍCULO 15°. LEGALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DEL CRÉDITO.

El desembolso del valor del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos existentes en la tesorería de FONCALDAS. Después de aprobado el crédito, se le comunica al asociado y se hace la programación del desembolso, el cual será ejecutado por el área de cartera y crédito, cuando se hayan constituido las respectivas garantías.

ARTÍCULO 16. FORMAS DE PAGO DE CRÉDITOS.

Descuento por nómina: Es la forma de pago prioritaria para FONCALDAS. Tal descuento debe ser autorizado por el asociado mediante la firma de la respectiva libranza del crédito, esta forma de descuento se graba con corte al último día de cada mes.

Cuando la empresa contratante no posea código de descuento con FONCALDAS, el asociado podrá pagar sus obligaciones por caja, previa autorización del área de Crédito y Cartera.

Descuento de la cuenta de ahorros o débito automático: Los asociados que reciben el pago de su nómina en una cuenta de ahorros de FONCALDAS, podrán autorizar el descuento de la misma.

Pagos por caja: El asociado hace el pago de las cuotas u obligaciones financieras en la caja o tesorería de FONCALDAS o cuando consigna en una entidad financiera a nombre de FONCALDAS.

Parágrafo No. 1: Los asociados en licencias no remuneradas, en el lapso de trámite de la pensión en el que no se reciben mesada, en comisiones no remuneradas y suspensiones por parte de FONCALDAS o la empresa donde estén vinculados, deberán realizar los pagos por caja.

Parágrafo No. 2: El asociado podrá realizar abonos extraordinarios a sus obligaciones crediticias en cualquier momento, Según la ley 2032 del 27 de Julio 2020, artículo 1 parágrafo único.

Parágrafo No. 3. Libranza. Como mecanismo de pago el asociado deudor firmará la libranza, mediante la cual autoriza al pagador patronal para que deduzca la suma acordada para amortizar el crédito.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 21 de 23

En ningún caso la libranza será considerada una garantía, porque no cumple con las características señaladas en los artículos 4 y 5 del Decreto 2360 de 1993.

**CAPÍTULO IV
COBRANZA DE LOS CRÉDITOS**

Todas las organizaciones solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria deben facilitar la atención oportuna de los pagos de los créditos, teniendo en cuenta que la cartera es su principal activo y que se fundamenta en los aportes que hacen los asociados.

ARTÍCULO 17°. REPORTE CENTRALES DE RIESGO.

FONCALDAS, reportará cada mes a las centrales de riesgo la totalidad de las obligaciones adquiridas por parte de los asociados.

**CAPÍTULO V
PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES Y LIMITES**

ARTÍCULO 18°. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.

Los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Crédito, el Gerente y los empleados de Foncaldas **NO** podrán ser deudores solidarios de obligaciones de otros asociados, pero otros asociados si podrán respaldar las obligaciones de ellos, previo cumplimiento de todos los requisitos expuestos en el presente reglamento.

Los asociados solo podrán ser deudores solidarios de un solo deudor.

ARTÍCULO 19. LIMITES INDIVIDUALES DE CREDITO.

De conformidad con el Decreto 344 de 2017 y la Circular Externa No 11 del 25 de agosto de 2017 de la Supersolidaria, los Fondos de Empleados que pertenezcan a la Categoría Plena, deberán cumplir con los límites de exposición establecidos, con el fin de mitigar la pérdida máxima que podría resultar del incumplimiento de las operaciones activas de crédito y concentración de aportes sociales y captaciones.

Límite De Descuento Por Nómina. El total de los descuentos de un asociado para con FONCALDAS, no debe superar el cincuenta por ciento (50%) del ingreso salarial, en virtud del artículo 3 del Decreto 1527 de 2012. Si el asociado tiene capacidad para el descuento por nómina será esta la primera forma que se contempla para la amortización del crédito.

Cuantía Máxima de Crédito Individual: Foncaldas no podrá realizar con un mismo asociado,



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

**Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 22 de 23**

directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente excedan el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico del Fondo, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando las operaciones respectivas cuenten con garantías o seguridades admisibles (real) suficientes, estas operaciones pueden alcanzar hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico del Fondo.

**CAPITULO VI
ARCHIVO DOCUMENTOS**

ARTÍCULO 20. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO CANCELADO.

Cuando el asociado cancele totalmente la obligación a Foncaldas, se le devolverá el PAGARE o documento respaldo debidamente cancelado y/o anulado, del cual debe quedar constancia del recibido y autorizado por el encargado de cartera de lo contrario Foncaldas conservará el documento en sus archivos máximo hasta los 12 meses y procederá con su destrucción dejando constancia en Acta.

ARTÍCULO 21. DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE PAZ Y SALVO.

En caso de que el asociado requiera información sobre la cancelación de su crédito, se podrá expedir el respectivo paz y salvo previa autorización del área de cartera y refrendado por Gerencia.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 22. CRUCE DE CUENTAS CON LOS APORTES SOCIALES MÁS AHORROS.

Cuando se origine la pérdida de la calidad de asociado por cualquier causa, se efectuará el correspondiente cruce de cuentas, reservándose el derecho de amortizar en primer término los intereses; en segundo lugar, los créditos con garantía personal que ofrecen mayor riesgo, y en último término los créditos con garantía real.

ARTÍCULO 23°. APLICABILIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento se entenderán incorporadas a los documentos de las obligaciones crediticias otorgadas. Este reglamento será aplicable de manera exclusiva a los asociados activos de Foncaldas y sus deudores solidarios.

En caso de desvinculación de Foncaldas por cualquier causa, el pago de las deudas será pactado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, del Estatuto vigente.



**Fondo de Empleados universidad de
Caldas FONCALDAS
REGLAMENTO DE CREDITO**

**Código: REG-GC-002
Versión: 2
Fecha:
Página 23 de 23**

ARTÍCULO 24. VIGENCIA.

El presente reglamento de Crédito y Cobranza rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva deroga toda norma anterior y como constancia de su aprobación está el Acta Número _____ del ____ de _____ de 2023.

Gestión del Cambio:

Fecha	Versión	Descripción De Cambios

MARIA DEL SOCORRO CANDAMIL CALLE
Presidenta Junta Directiva

JOSE ARTEMO ACEVEDO LOPEZ
secretaria Junta Directiva